

AÑO XLII.

NUM. 40

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 1 de Octubre de 1954.



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badía El Abasi, 5  
Teléfono 3700.—Apartado 226  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, dirigirse al Sr Administrador.

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIRES

- DAHIR de 21 de septiembre de 1954, por el que se concede a "Minas de Buxera S. A." el permiso de Explotación Minera núm. 142, derivado del de Investigación núm. 1.144, situado en la cabila de Beni-Buxera ... .. 1.461
- OTRO de 21 de septiembre de 1954, por el que se concede a la Sociedad "Minera Vasco Marroquí S. A." reducción de superficie en el permiso minero de explotación número 130 que tiene concedido en la cabila de Beni-Bu-Ifrur ... .. 1.462
- OTRO de 21 de septiembre de 1954, por el que se concede a la Sociedad "Minera Vasco Marroquí, S. A., reducción de superficie en el permiso minero de explotación núm. 129, que tiene concedido en la cabila de Beni-Sidel ... .. 1.463
- OTRO de 22 de septiembre de 1954, por el que se decreta la venta a favor de don Salvador Gómez Machado, de la parcela "E" de la finca rústica núm. 66, del Territorio del Lucus, denominada "Cudia Er-Remel" ... .. 1.464
- OTRO de 22 de septiembre de 1954, por el que se concede la libertad condicional a los penados Mohammed Ben Kaddur Mustafa, Fatoma Bent Mohammed Liedri y Ahmed Ben Buxta Yama ... 1.465
- OTRO de 11 de agosto de 1954, por el que se nombra a don Alberto del Buey Duque de Heredia, y a don Angel Pérez de la Calle, Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General Administrativo de la Zona ... .. 1.466
- OTRO de 22 de septiembre de 1954, por el que se nombra Caid de la cabila de Beni Chicar (Quert) al Baja de Villa Nador, Sid Ahmed El Hach Abdelkader Ben El Hach Tieb, simultaneando ambos cargos .... 1.467
- OTRO de 22 de septiembre de 1954, por el que se dispone el cese de Sid El Hach Mohammed Ben El Hach Tieb Chicri El Abduni, en su cargo de Caid de la cabila de Beni Chicar (Quert) ... .. 1.467

### Delegación General

- DECRETOS VISIRIALES relativos a personal ... .. 1.468

### Delegación de Asuntos Indígenas

- DECRETO VISIRIAL de 9 de septiembre de 1954, por el que se autoriza a doña María del Carmen Martínez Góngora para legalizar la compra de un terreno por su difunto padre don Manuel Martínez Arcos a Sid Mohammed Ben Alí Brital, sito en Ain el Hins (Uadrás) ... .. 1.469
- OTRO de 22 de septiembre de 1954, por el que se pasa a la situación de retirado, al personal de la Mejasnía Armada que se relaciona 1.470
- DECRETOS VISIRIALES referentes a personal ... .. 1.472

**Delegación de Economía, Industria y Comercio**

DECRETO VISIRIAL de 22 de septiembre de 1954, por el que se autoriza a Sid Amar Ben El Hach Mohamed Ben Ali, para instalar un molino de cereales en el poblado de Tasaguint (Beni Urriaguel-Rif) ... .. 1.473

OTRO de 21 de septiembre de 1954, por el que se autoriza a "Hilaturas del Rif S. A." para instalar una industria de devanado y bobinado de hilo de coser, en las inmediaciones del Klm. 6 de la carretera Nador-Melilla ... .. 1.474

OTRO de 21 de septiembre de 1954, por el que se autoriza a don José Martínez Quero, para instalar un molino de cereales en Infantarás (Beni Sidel) ... .. 1.475

OTRO de 21 de septiembre de 1954, por el que se autoriza a don Joaquín Morales Gilabert, para instalar en Villa Sanjurjo un varadero de barcos ... .. 1.477

OTRO de 21 de septiembre de 1954, por el que se anula otro por el cual se autorizaba a don Abel Serarols Oliver, para instalar en Alcazarquivir un molino molturador de cereales ... .. 1.478

OTRO de 21 de septiembre de 1954, por el que se anula otro por el que se autorizaba a la Entidad "Textil Agraria Oriental S. C. P." para la producción de algodón ... .. 1.479

**Administración Central**

DELEGACION GENERAL.—*Sección de personal.*—Acuerdos relativos a personal ... .. 1.480

AVISO declarando desierto el concurso para cubrir la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Larache ... .. 1.481

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ZONA.—Aviso relacionando a los que desean tomar parte en las mismas ... .. 1.482

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—*Sección de personal.*—Aviso comunicando el resultado del concurso para cubrir dos plazas de Sanitarios en el Depósito C. de Medicamentos ... .. 1.483

DIRECCION DE SEGURIDAD.—Aviso comunicando el resultado del Concurso-examen para la provisión de dos plazas de Cabos marroquíes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona ... .. 1.483

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Concurso de traslado para la provisión de una plaza de Oficial Primero del Cuerpo Administrativo Municipal en la Junta S. M. de Alcazarquivir ... .. 1.484

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCAZARQUIVIR.—Anuncio de subasta para las obras "Pavimentación y alcantarillado para la calle posterior al Zoco de verduras, plaza del mismo y prolongación de la calle del Banco Estado de Marruecos" ... .. 1.484

JUNTA RURALES DEL TERRITORIO DE GOMARA-CHAUEN.—Anuncio de subasta para la adjudicación de la cobranza de los Derechos de Zoco ... .. 1.485

DELEGACION DE HACIENDA.—*Cordón Estadístico Aduanero de Tánger.*—Aplazamiento de subasta ... .. 1.487

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS.—Anuncio de subasta para las obras de "Vivienda mínima en la Aduana de Saf Saf-Muluya para el motorista del grupo electrógeno" ... .. 1.487

DELEGACION DE ECONOMIA.— <i>Inspección de Industrias.</i> —Extrac- tos de petición de industrias ... ..	1.488
AVISO comunicando las mercancías que necesitan guías de circu- lación a partir del 1.º de octubre próximo ... ..	1.489
SERVICIO DE MINAS.—Anuncio comunicando las operaciones para comprobar la regularidad de los permisos mineros que se citan ...	1.489
OTRO comunicando las operaciones para comprobar la regularidad de los permisos mineros de investigación que se relacionan ... ..	1.490
SERVICIO DE FOMENTO Y PRODUCCION AGROPECUARIA.—Re- lación de solicitudes de almacenes de algodón para la Campa- ña de 1954 ... ..	1.491
SERVICIO DE GANADERIA.—Boletín mensual de epizootias, corres- pondiente al mes de agosto de 1954 ... ..	1.492
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.—Convocatoria de un curso de preparación para Auxiliares Contratados de Enseñanza Primaria Musulmana ... ..	1.493
SECCION DE PERSONAL.—Resolución del Concurso de traslados entre el personal que presta sus servicios en la Enseñanza Pri- maria Musulmana ... ..	1.494
RESOLUCION DE CONCURSO DE TRASLADOS entre el personal del Magisterio Español afecto a Escuelas Españolas ... ..	1.496
ZONA AEREA DE MARRUECOS.— <i>Servicio de Obras.</i> —Anuncio de subasta para la obra "Zona de estacionamiento delante del han- gar de 112 x 31 mts. en la Base Aérea de Tetuán" ... ..	1.499
<hr/>	
ANUNCIOS PARTICULARES ... ..	1.499

**Anexo al número 40**

REGISTRO DE INMUEBLES ... ..	481
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos ... ..	485
Cédulas de citación ... ..	487
Cédulas de notificación ... ..	489
Cédulas de requerimiento ... ..	490
Requisitorias ... ..	492

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### DAHIRES

Dahir concediendo a Minas de Buxera, S. L. el permiso de Explotación Minera número 142, derivado de el de Investigación número 1.144, situado en la cabila de Beni-Buxera

Loor a Dios Unico:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914), promulgando el Reglamento de Minas en Marruecos; los artículos 23 y 28 del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo siguiente:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 142, derivado de la investigación núm. 1.144, a Minas de Buxera, S. L., con una superficie de mil seiscientas hectáreas, en el lugar denominado Taasa de la cabila de Beni-Buxera.—El punto de partida está relacionado por medio de las visuales siguientes, referidas al Norte verdadero: A Bernicos  $29^{\circ} 60'$ : A Aguelmáa del Kalaa,  $63^{\circ} 10'$ : A Dahar Melul,  $290^{\circ} 35'$ : El punto de partida tiene por coordenadas con relación a Aguelmáa el Kalaa,  $X = -1.382,55$  metros é  $Y = -2.059,25$  metros.—Desde el punto de partida dirección Norte a 2.000 metros se encuentra la primera estaca; desde ésta en dirección Este a 2.000 metros se encuentra la segunda; desde ésta y en dirección Sur a 4.000 metros, se encuentra la tercera; desde ésta y en dirección Oeste a 4.000 metros se encuentra la cuarta; desde ésta y en dirección Norte a 4.000 metros se encuen-

tra la quinta y desde ésta y en dirección Este a 2.000 metros se encuentra la primera, quedando cerrado el perímetro, que comprende las mil seiscientas hectáreas solicitadas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio de Mechuar, en Tetuán, a 22 de Moharram de 1374 (correspondiente al 21 de septiembre de 1954).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso Minero de Explotación núm. 142, derivado de la investigación número 1.144, a Minas de Buxera, S. L., en la cabila de Beni-Buxera.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 21 de septiembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

—

**Dahir concediendo a la Sociedad Minera Vasco Marroquí, S. A., reducción de superficie en el permiso minero de explotación número 130 que tiene concedido en la cabila de Beni-Bu-Ifrur**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos y los artículos 22, 28 y 33 del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la reducción de superficie del permiso minero de explotación número 130 que fué concedido en 27 de Yumada 2.<sup>a</sup> de 1371 (correspondiente al 24 de marzo de 1952), quedando ésta reducida de las mil cuatrocientas diez hectáreas concedidas a quinientas cincuenta y una hectáreas que se desean conservar en la siguiente forma: El punto de partida es el mismo que se conserva con las mismas referencias.—Las coordenadas de este punto de partida con relación al vértice Uixan son:  $X = 3.272,13$  metros é  $Y = 5.404,19$  metros.—Desde el punto de partida en dirección Norte a 320 metros se encuentra la primera estaca.—Desde ésta en dirección Este a 1.230,64 metros se encuentra la segunda.—Desde ésta en dirección Sur a 2.343,35 metros se encuentra la tercera.—Desde ésta en dirección Oeste a 2.350,00 metros se encuentra la cuarta.—Desde ésta en dirección Norte a 2.343,35 metros se encuentra la quinta, y, des-

de ésta en dirección Este a 1.119,35 metros se encuentra la primera, quedando cerrado el perímetro, que comprende las quinientas cincuenta y una hectáreas que desean conservarse para esta concesión.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio de Mechuar, en Tetuán, a 22 de Moharrám de 1374 (correspondiente al 21 de septiembre de 1954).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo a la Sociedad Minera Vasco Marroquí, S. A., reducción de superficie en el permiso minero de explotación número 130 que tiene concedido en la cabila de Beni-Bu-Ifrur.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 21 de septiembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.

---

**Dahir concediendo a la Sociedad Minera Vasco Marroquí, S. A., reducción de superficie en el permiso minero de explotación número 129, que tiene concedido en la cabila de Beni-Sidel**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos y los artículos 22, 28 y 33 del mismo.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas se acuerda la reducción de superficie del permiso minero de explotación número 129 que fué concedido en 29 de Chaabán de 1370 (correspondiente al 24 de mayo de 1951) quedando reducida de mil doscientas siete hectáreas a cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas que desean conservar en la siguiente forma: El punto de partida es el mismo que se conserva con las mismas referencias.— Las coordenadas de este punto de partida con relación al vértice Uixan son:  $X = 5.686,84$  metros é  $Y = - 3.679,55$  metros.—Desde el punto de partida en dirección Oeste verdadero a 2.000 metros está la primera estaca.—Desde ésta en dirección Norte a 1.198,01 metros se encuentra la segunda.—Desde ésta en dirección Este a 3.134,15 metros se encuentra la tercera.—Desde ésta y en dirección Norte a 801,99 metros se encuentra la cuarta.—Desde ésta en dirección Este a 163,49 metros se encuentra la quinta.—Desde ésta en di-

rección Sur a 780,31 metros se encuentra la sexta.— Desde ésta en dirección Este a 702,36 metros se encuentra la séptima.— Desde ésta en dirección Sur a 1.219,69 metros se encuentra la octava y desde ésta en dirección Oeste a 2.000 metros se encuentra el punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las cuatrocientas noventa y cuatro Hectáreas que desean conservarse para esta concesión.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio de Mechuar, a 22 de Moharram de 1374 (correspondiente a 21 de septiembre de 1954).

Visto el Dahir expedido con esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo a la Sociedad Minera Vasco Marroquí, S. A., reducción de superficie en el permiso minero de explotación número 129 que tiene concedido en la cabila de Beni Sidel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.— Dado en Tetuán a 21 de septiembre de 1954.— El Alto Comisario, R. García-Valiño.

---

**Dahir decretando la venta a favor de don Salvador Gómez Machado, de la parcela "E" de la finca rústica núm. 66, del Territorio del Lucus denominada "Cudia Er-Remel"**

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto la solicitud de don Salvador Gómez Machado, de adquirir la parcela "E" de 9-40-00 Has. de la F. R. núm. 66, propiedad del Majzen, sita en el Territorio del Lucus, denominada "Cudia Er-Remel" que lleva en arrendamiento según acta de cesión núm. 44/52, de 26 de agosto de 1952, dimanante del contrato núm. 433/49, del 3 de octubre de 1949.

Visto que ha cumplido cuantas condiciones técnicas le fueron impuestas por el Servicio Agronómico.

Visto que el terreno ha sido valorado oficialmente en 5.640'00 pesetas.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

La venta a favor de don Salvador Gómez Machado, en la cantidad de 5.640'00 pesetas, de la parcela "E", con una superficie de 9 hectáreas y 40 áreas, de la F. R. núm. 66, propiedad del Majzen, denominada "Cudia Er-Remel", sita en el Territorio del Lucus, cuyos límites son: Norte, con gaba de la F. R. núm. 66 a la que corresponde la parcela "E" arren-

dada al señor Gómez Machado; Sur, con la parcela "B" de esta misma finca Majzen y la pista de Telata de Reixana; Este, con el camino al poblado de Rehien, servidumbre en el interior de la F. R. núm. 66 anteriormente citada; Oeste, con la gaba de la misma F. R. núm. 66, a la que corresponde la parcela "E" arrendada al Sr. Gómez Machado.

En consecuencia, ordenamos al Ministro de Hacienda tome las oportunas medidas para dar cumplimiento a lo que dispone el presente Dahir, dando de baja esta finca en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Moharram de 1374 (correspondiente al 22 de septiembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta a favor de don Salvador Gómez Machado, de la parcela "E" de la finca rústica número 66 del Territorio del Lucus denominada "Cudia Er-Remel".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—  
Dado en Tetuán, a 22 de septiembre de 1954. — El Alto Comisario,  
R. García-Valiño.

**Dahir concediendo la libertad condicional a los penados Mohammed Ben Kaddur Mustafa, Fatoma Bent Mohammed Liedri y Ahmed Ben Buxta Yama**

Loor a Dios Unico:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo único.—Se concede la libertad condicional a los penados Mohammed Ben Kaddur Mustafa, Fatoma Bent Mohammed Liedri y Ahmed Ben Buxta Yama.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 23 de Moharram de 1374 (correspondiente al 22 de septiembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional a los penados Mohammed Ben Kaddur Mustafa, Fatoma Bent Mohammed Liedri y Ahmed Ben Buxta Yama.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 22 de septiembre de 1954.—El Alto Comisario, **R. García-Valiño**.

---

**Dahir nombrando a don Alberto del Buey Duque de Heredia y a don Angel Pérez de la Calle, Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General Administrativo de la Zona**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vista la vacante existente en la categoría de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General Administrativo de la Zona, dotada con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas en concepto de sueldo y diecisiete mil quinientas pesetas en concepto de gratificación, más una mensualidad extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza de dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Nombrar en turno de ascenso por elección, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General Administrativo de la Zona a don Alberto del Buey Duque de Heredia, con efectos administrativos de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, continuando en la situación de "excedencia activa" que tiene concedida, y

Nombrar en turno de ascenso por elección, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General Administrativo de la Zona, a don Angel Pérez de la Calle, con efectos económico-administrativos de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 11 de Hiyya de 1373 (correspondiente al 11 de agosto de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Jefes Superiores de Admi-

nistración del Cuerpo General Administrativo de la Zona a don Alberto del Buey Duque de Heredia y a don Angel Pérez de la Calle.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 11 de agosto de 1954. — El Alto Comisario, **R. García-Valiño.**

---

**Dahir nombrando Caid de la cabila de Beni Chicar (Quert) al Bajá de Villa Nador Sid Ahmed Ben El Hach Abdelkader Ben El Hach Tieb, simultaneando ambos cargos**

Loor a Dios único:

La oración de Dios sea sobre Nuestro Señor Mohammed y sus familiares.

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Mulai Ismail).

A todos nuestros nobles servidores habitantes de la cabila de Beni Chicar (Quert), y en especial a los "chorfa", "ulama" y notables.

Dios os proteja y os conceda su Paz y su Misericordia.

Hemos tenido a bien designar para que os gobierne a nuestro ilustre servidor Sid Ahmed Ben El Hach Abdelkader Ben el Hach Tieb, Bajá de Villa Nador, encomendándole velar por vuestros intereses y gestionar todos vuestros asuntos, sin perjuicio del cargo que tiene en la actualidad.

Os ordenamos que lo escuchéis y le obedezcáis en cuanto os ordene en servicio nuestro.

Dios os haga felices con él y a él feliz con vosotros.

Cumplan todos esta orden para cuanto El desea y es de su agrado.

Y la Paz.

Dado por orden nuestra en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Moharram de 1374 (correspondiente al 22 de septiembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de la cabila de Beni Chicar (Quert), a Sid Ahmed Ben El Hach Abdelkader Ben El Hach Tieb, Bajá de Villa Nador, simultaneando ambos cargos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 22 de septiembre de 1954.—El Alto Comisario, **R. García Valiño.**

---

**Dahir disponiendo el cese de Sid El Hach Mohammed Ben El Hach Tieb Chieri El Abduni, en su cargo de Caid de la cabila de Beni Chicar (Quert)**

Loor a Dios único:

¡Que la oración del Todopoderoso recaiga sobre Nuestro dueño y Señor Mohammed y demás familiares!

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail).

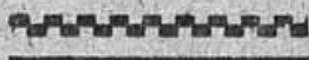
Con el poder y la gracia de Dios, venimos en dar el cese a Sid El Hach Mohammed Ben El Hach Tieb Chicri El Abduni en el cargo de Caid de la cabila de Beni Chicar; a cuyo fin deberá desentenderse de dicho cargo y abandonar sus funciones.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar de Tetuán, a 23 de Moharram de 1374 (correspondiente al 22 de septiembre de 1954).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Sid El Hach Mohammed Ben El Hach Tieb Chicri El Abduni, en el cargo de Caid de la cabila de Beni Chicar (Quert).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 22 de septiembre de 1954.—El Alto Comisario, R. García-Valiño.



## Delegación General

### INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 8 de septiembre de 1954, nombrando para el cargo de Auxiliar Segundo del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos a favor de DON SABINIANO PADILLA DEL OLMO; para igual categoría del Ministerio de Educación Nacional a favor de DON ISIDRO FERRERES SANZ; para igual categoría del Cuerpo General Administrativo de la Hacienda Pública a favor de DON URBANO SUAREZ NIEVES; de igual categoría del Cuerpo Administrativo del Ministerio de la Gobernación a favor de DOÑA MARIA DEL MAR CRUZ MUÑOZ y para el cargo de igual categoría del último Cuerpo citado a favor de DOÑA ENCARNACION ROMERA PRIETO, todos al servicio de esta Administración, con efectos económicos del día siete de septiembre del año en curso.

#### ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 27 de agosto de 1954, nombrando Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, en turno de ascenso por rigurosa antigüedad a DON FRANCISCO LAMARQUE SANCHEZ, en situación de actividad con número bis, con efectos administrativos de 15 de marzo del año en curso y a DON JUAN GOMEZ ORTEGA, con efectos económico-administrativos de igual fecha.

**B A J A S**

DECRETO VISIRIAL de fecha 6 de septiembre de 1954, disponiendo la baja en esta Administración del Ayudante de Montes DON HILARIO CASALEIZ ORELLANA por haber sido jubilado en el Cuerpo de procedencia.

OTRO de igual fecha, disponiendo el pase a la situación de jubilado del Herrador de los Servicios de Ganadería de la Zona, MOHAMMED BEN HACH BUCHAID ABDI.

OTRO de fecha 22 de septiembre de 1954, disponiendo la baja a voluntad propia en esta Administración del Subinspector de 2.<sup>a</sup> clase del Cuerpo General de Policía DON DIEGO CARMONA LLORCA.

**OTRAS SITUACIONES**

DECRETO VISIRIAL de fecha 14 de septiembre de 1954, disponiendo la separación definitiva del servicio de la Administración de la Zona, del Cajero del Cuerpo Administrativo Marroquí de Aduanas, MOHAMMED BEN TAIEB HAMMU SIDALI.

OTRO de fecha 2 de septiembre de 1954, disponiendo la separación definitiva del servicio de la Administración de la Zona, del Subalterno de la Sección 1.<sup>a</sup> (Porteros), del Cuerpo Subalterno de la Zona, ABDELKADER BEN AARBI HASNAUI.

DECRETO VISIRIAL de fecha 21 de septiembre de 1954, disponiendo la continuación en la situación de imposibilidad física, por un nuevo período de tres años, a partir del día uno de agosto del año en curso, del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON VICENTE MARTINEZ PORTILLO.

Tetuán, 27 de septiembre de 1954.

---

## **Delegación de Asuntos Indígenas**

---

Decreto Visirial autorizando a doña María del Carmen Martínez Góngora para legalizar la compra de un terreno por su difunto padre don Manuel Martínez Arcos a Si Mohammed Ben Alí Brital, situado en Ain el Hins (Uadrás)

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el artículo 60 del acta de Algeciras.

**Decretamos:**

Se autoriza a la española doña María del Carmen Martínez Góngora, residente en Tetuán, para, en nombre de los herederos de su padre, don

Manuel Martínez Arcos, ya fallecido, legalizar la compra de un terreno efectuada por su citado padre al marroquí Si Mohammed Ben Alí Brital, situado en Ain El Hins, fracción de Bu-Mattach, de la cabila de Uadrás, cuyos límites son: Al Norte, con un terreno comunal; al Este, con el barranco; al Sur, con la propiedad de los herederos de Mohammed Ben Abdel-lah Tavit, y al Oeste, con la Si Mohammed Tavit; debiendo los expresados contratantes basar dicha transmisión en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Moharrán de 1374 (correspondiente al 9 de septiembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de septiembre de 1954.—El Delegado General, P. D., Tomás García Figueras.

**Decreto Visirial pasando a la situación de retirado, al personal de la Mejasnía que figura en la adjunta relación**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Inspección de la Mejasnía, solicitando el pase a la situación de retirado, del personal de la misma, que figura en la adjunta relación y que ha merecido la aprobación de S. E. el Alto Comisario.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 29 de Rabía 1.º de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939 (B. O. de la Zona número 15), señalándoseles el haber pasivo mensual que también se les consigna, conforme a los Artículos 2.º, 3.º y 4.º del expresado Dahir, cuyo retiro percibirán por la Pagaduría de la Territorial que también se expresa.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 23 de Moharrám de 1374 (correspondiente al 22 de septiembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 22 de septiembre de 1954.—El Delegado General, P. D., Tomás García Figueras.

PROPUESTA DE RETIRO que se formula a favor del personal de estas Fuerzas, por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 19 de Mayo de 1939 (B. O. de la Zona núm. 15), modificado en su artículo 4.º por Dahir de 24 de Febrero de 1953.

CLASES	NUMERO Y NOMBRES	Tiempo de servicios efectivos (1)		Abonos de campaña		Total tiempo con abono		Sueldo regulador mensual	RETIRO		Pagaduría a percibir sus haberes							
		A.	M. D.	A.	M. D.	A.	M. D.	Ptas.	Cts.	Mensual 80 %		Ptas.	Cts.					
Maun 2.º	479	Dris	Ben	Alí	28	9	24	3	2	12	32	—	7	600	00	480	00	Territorial Lucus.
Otro	287	Mohammed	Ben	Buxta	28	8	27	3	1	15	31	10	12	600	00	480	00	Territorial Quert.
Otro	1183	Yamani	Ben	Hedi	28	6	20	2	11	8	31	5	28	600	00	480	00	Idem.
Otro	1158	Mohammed	Ben	Al-lal	28	5	28	2	10	16	31	4	14	600	00	480	00	Idem.
Otro	691	Mohammed	Ben	Mohamedi	28	4	28	2	9	16	31	2	14	600	00	480	00	Idem.
Otro	1159	Mohammed	Ben	Tuhami	28	3	7	2	7	25	30	11	2	600	00	480	00	Idem.
Otro	1378	Mohammed	Ben	Amar	28	3	5	2	7	23	30	10	28	600	00	480	00	Idem.
Otro	1161	Mohammed	Ben	Ham-mu	28	3	—	2	7	18	30	10	18	600	00	480	00	Idem.
Otro	1551	Mohammed	Ben	Hossain	28	2	29	2	7	17	30	11	16	600	00	480	00	Idem. Yebala.

(1) En fin de septiembre actual.

Baja administrativa: Al mes siguiente de su publicación y en fin de mes.

Tetuán. 7 de septiembre de 1954.

## INDÍCE de Decretos Visiriales sobre personal

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 2 de septiembre de 1954, nombrando aadel de 2.<sup>a</sup> afecto a la Mahcama del Kadi de Beni Jaled, a SI ABDSE-LAM BEN ABDELKADER EL FERDAS EL JALDI.

DECRETO VISIRIAL de fecha 4 de septiembre de 1954, nombrando aadel de 2.<sup>a</sup> afecto a la Mahcama del Kadi de Beni Hasan y Beni Lait, a SI EL AIACHI BEN TUHAMI BEN MOHAMMED EL AAMARANI.

OTRO de fecha 2 de septiembre de 1954, nombrando Cateb del Kadi de Beni Ider, a SI HASAN BEN MOHAMMED EL FARTAJ.

OTRO de igual fecha, nombrando mejazni del Bajalato de Tetuán a SI EL AAIACHI BEN ABDERRAHAMAN B. IAACOB CHEFCHAUI.

OTRO de fecha 1.<sup>o</sup> de septiembre de 1954, nombrando al Cabo 1.<sup>o</sup> del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de España, DON MANUEL GONZALVO JAIME, para ocupar plaza de su categoría en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona.

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de septiembre de 1954, nombrando Jalifa del Caid de la cabila de Beni Chicar (Quert) a SI EL HACH MOHAMMED CANDUSI BUMEDIEN, actual Chej de Bugomaren de la misma cabila.

### C E S E S

DECRETO VISIRIAL de fecha 2 de septiembre de 1954, disponiendo el cese del mejazni del Bajalato de Tetuán, SI MOHAMMED BEN EL HOSSAIN EL BERDAI.

OTRO de igual fecha, disponiendo el cese del aadel de 2.<sup>a</sup>, adscrito a la Mahcama del Kadi de Beni Búsera (Chauen), SI MOHAMMED ZAIN EL ABEDDIN EL UAZANI.

DECRETO VISIRIAL de fecha 9 de septiembre de 1954, disponiendo el cese del aadel de 2.<sup>a</sup> adscrito a la Mahcama del Kadi de Tetuán, SI MOHAMMED BEN EMFEDDAL ERQUIET.

OTRO de igual fecha, disponiendo el cese del aadel de 1.<sup>a</sup>, adscrito a la Mahcama del Kadi de Tetuán, SI MOHAMMED BEN AHMED ES-SORDO.

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de septiembre de 1954, disponiendo el cese definitivo en su cargo de Jalifa del Caid de la cabila de Beni Chicar (Quert), SI MIMUN BEN EL HACH ABDELKADER BEN EL HACH TIEB CHICRI.

### REINGRESOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de septiembre de 1954, disponiendo el reingreso en el servicio activo, procedente de la situación de imposibilidad física, del Policía Armado marroquí del Grupo de Policía Arma-

da y de Tráfico de la Zona, SI AL-LUCH BEN HAYAT LAMARTI, número 235, con efectos administrativos de primero de septiembre del año en curso.

## OTRAS SITUACIONES

DECRETO VISIRIAL de fecha 22 de septiembre de 1954, disponiendo el pase a la situación de imposibilidad física del Policía Armado del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, DON RAFAEL MARTIN-CARO LOZOYO.

Tetuán, 28 de septiembre de 1954.

---

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

---

Decreto Visirial autorizando a Sid Amar Ben El Hach Mohammed Ben Alí, para instalar un molino de cereales en el poblado de Tasaguint (Beni Urriaguel-Rif)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Sid Amar Ben El Hach Mohammed Ben Alí, solicitando autorización para instalar un molino molturador de cereales de piedra de 1,10 m. de diámetro, accionado por un motor de gas-oil de 20 CV. y para una capacidad de producción de 130 kgs. de cereal molturado por hora, en el poblado de Tasaguint, fracción de Beni Abdelah, cabila de Beni Urriaguel (Rif).

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS

MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—Será motivo de cierre de esta industria, el que se comprobare que las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier panadería, aún cuando no figurase a nombre del mismo propietario.

6.<sup>a</sup>—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias y al Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria, de todo el trabajo desarrollado en el molino, señalando las entradas de cereal, molturación, salidas y existencias.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 23 de Moharrám de 1374 (correspondiente al 22 de septiembre de 1954).—**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 22 de septiembre de 1954.—El Delegado General, P. D., **Tomás García Figueras.**

**Decreto Visirial autorizando a Hilaturas del Rif, S. A. para instalar una industria de devanado y bobinado de hilo de coser, en las inmediaciones del km. 6 de la carretera Nador-Melilla**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por Hilaturas del Rif, S. L., solicitando autorización para instalar una industria de devanado y bobinado de hilo de coser, en un local que posee en las inmediaciones del km. 6 de la carretera Nador a Melilla, pasada la Aduana de Beni Enzar, constando la instalación de una máquina bobinadora universal, dos máquinas tomóviles de dos husos, una máquina aspe de doce husos con mesa de acabado y prensa de madeja, y una máquina devanadora, accionadas todas ellas por un motor de gasolina de 5 HP., con una producción anual de 15.600 kgs. de bobinas y 21.000 kgs. de madejas.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de TRES MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias del movimiento habido en la fábrica, señalando las entradas de algodón hilado en sus distintos tipos, producción de bobinas y madejas, salidas y existencias.

6.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Moharrám de 1374 (correspondiente al 21 de septiembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de septiembre de 1954.—El Delegado General, P. D., Tomás García Figueras.

**Decreto Visirial autorizando a don José Martínez Quero, para instalar un molino de cereales en Infantarás (Beni Sidel)**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don José Martínez Quero, solicitando autorización para instalar en Infantarás, Beni Sidel, Kert, un molino molturador de cereales de piedras de 1'20 m. de diámetro, accionado por un motor de gas-oil de 25 CV. y para una capacidad de producción de 130 kgs. de cereal molturado por hora.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—Será motivo de cierre de esta industria, el que se comprobase que las actividades de la misma tuviesen simultaneidad con las de cualquier panadería, aún cuando no figurase a nombre del mismo propietario.

6.<sup>a</sup>—Mensualmente deberá dar cuenta a la Inspección de Industrias y al Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria, de todo el movimiento habido en el molino, señalando las entradas de cereal, molturación, salidas y existencias.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Moharrám de 1374 (correspondiente al 21 de septiembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 21 de septiembre de 1954.—El Delegado General, P. D., Tomás García Figueras.



## Decreto Visirial autorizando a don Joaquín Morales Gilabert para instalar en Villa Sanjurjo un varadero de barcos

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Joaquín Morales Gilabert, solicitando autorización para instalar en el puerto de Villa Sanjurjo un varadero de barcos de pesca, con el montaje de una sierra de cinta de 0'80 m. de diámetro, con motor eléctrico de 3 CV.; una máquina labradora, con motor de 2 CV., y un cabrestante con motor de 20 CV.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el Proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el Acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.<sup>a</sup>—La instalación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.<sup>a</sup>—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.<sup>a</sup>—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materias primas o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.<sup>a</sup>—La madera necesaria para poder desarrollar el trabajo de las nuevas máquinas cuya instalación se autoriza, habrá de ser exclusivamente obtenida mediante las importaciones directas que el concesionario pueda realizar o por las compras que realice de concesionarios ya existentes del Servicio de Montes. Por todo ello, en ningún caso ni bajo ningún pretexto, la presente autorización le dará derecho a la concesión de aprovechamientos maderables para su subsistencia. De todas formas, la madera obtenida por cualquiera de los procedimientos señalados, sólo podrán ser utilizada en trabajos propios de la industria que se autoriza.

6.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demues-

tre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Moharrám de 1374 (correspondiente al 21 de septiembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de septiembre de 1954.—El Delegado General, P. D., Tomás García Figueras.

**Decreto Visirial anulando otro por el cual se autorizaba a don Abel Serarols Oliver para instalar en Alcazarquivir un molino molturador de cereales**

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto que por el industrial don Abel Serarols Oliver no se ha cumplimentado en todas sus partes nuestro Decreto de 30 de Chual de 1370 (correspondiente al 4 de agosto de 1951) por el cual se le autorizaba la instalación de un molino molturador de cereales en Alcazarquivir.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea anulado y, por tanto, quede sin efectos nuestro Decreto arriba citado, publicado en el B. O. de la Zona número 33 de fecha 17 de agosto de 1951, por no haber dado cumplimiento a la condición impuesta sobre el plazo de puesta en marcha de la industria, que se especificaba no había de ser superior a SEIS MESES.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Moharrám de 1374 (correspondiente al 21 de septiembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de septiembre de 1954.—El Delegado General, P. D., Tomás García Figueras.

Decreto Visirial anulando otro por el que se autorizaba a la entidad "Textil Agraria Oriental, S. C. P.", para la producción de algodón

Loor a Dios único:  
Nos el Gran Visir.

Visto que la Entidad "Textil Agraria Oriental, S. C. P.", no se ha cumplimentado nuestro Decreto de 27 de Rayeb de 1371 (correspondiente al 22 de abril de 1952) por el que se autorizaba para la producción de algodón.

Visto que la Junta General de Socios ha acordado la disolución y liquidación de dicha Entidad y que el Presidente de la misma ha solicitado la anulación de la autorización otorgada por dicho Decreto, quedando así sus socios en completa libertad para contratar y cultivar con las otras Entidades autorizadas.

Visto el Dahir de 6 de Ramadán de 1370 (correspondiente al 11 de junio de 1951) y el Plan de racionalización y fomento de la producción de algodón que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de dicho Dahir, regula el ejercicio de tales actividades.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea anulado y por tanto quede sin efectos nuestro Decreto arriba citado publicado en el B. O. de la Zona número 17 de fecha 25 de abril de 1952.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Moharrám de 1374 (correspondiente al 21 de septiembre de 1954).—Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 21 de septiembre de 1954.—El Delegado General, P. D., Tomás García Figueras.



# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### ACUERDOS

#### DESTINOS

ACUERDO de 11 de septiembre de 1954, por el que se dispone el traslado al Parque Avícola de Melilla, procedente de la Intervención de Uad Lau, del Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona, DON JOSE ANDRES SILANES ORTIGOSA.

ACUERDO de 11 de septiembre de 1954, por el que se dispone el traslado con carácter voluntario a la Intervención de Telata de Reisana, procedente de Meserah, del Herrador SI SADIK BEN MOHAMMED BEN AL-LAL.

ACUERDO de 13 de septiembre de 1954, por el que se dispone el traslado con carácter voluntario, a la Aduana de Castillejos procedente de la de Tetuán, del Amin Principal del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas SI MOHAMMED BEN EL HACH DRIS BENNANI.

ACUERDO de 13 de septiembre de 1954, por el que se dispone el traslado a la Aduana de Tetuán, procedente de la Aduana Postal de esta capital, del Amin Principal del Cuerpo de Administración Marroquí SI MOHAMMED BEN BUBQUER EL HAZZAS.

ACUERDO de 18 de septiembre de 1954, por el que se dispone el traslado con carácter voluntario del Pericial de Aduanas DON ANDRES GONZALEZ REY DEL CASTILLO a la Aduana de Tetuán, procedente de su anterior destino en la de Larache.

#### B A J A S

ACUERDO de 18 de septiembre de 1954, por el que se dispone la anulación del nombramiento del Aparejador marroquí provisional expedido a favor de SID ABDELAZIZ ALUI MERIBTO.

#### CLASES PASIVAS

ACUERDO de 20 de septiembre de 1954, por el que se concede a DON FRANCISCO DURAN CORTES, Vigilante 3.º del Resguardo de

Aduanas, en situación de retirado, el derecho a la percepción de una pensión de retiro en la cuantía de 11.466 pesetas, 70 por 100 del sueldo regulador, a partir del día 29 de octubre del año en curso.

### **DISTINTIVOS**

ACUERDO de 10 de septiembre de 1954, por el que se concede la adición de dos barras doradas y una verde al distintivo de Intervenciones que posee el Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona DON JOSE MARIA SOLER PLANAS.

ACUERDO de 23 de septiembre de 1954, concediendo a DON ALFONSO MORGADO LORCA, Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo de la Zona, el Distintivo de Intervenciones.

### **GRATIFICACIONES**

ACUERDO de 15 de septiembre de 1954, por el que se concede al Interventor Adjunto DON JERONIMO GARCIA FERNANDEZ, el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 12 de enero del año en curso.

ACUERDO de 15 de septiembre de 1954, por el que se concede al Traductor Mayor de 3.<sup>a</sup> clase DON JOSE ANTONIO MARTINEZ DRISSIEN, el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 1 de junio del año en curso.

### **NOMBRAMIENTOS**

ACUERDO de 11 de septiembre de 1954, por el que se nombra a DON FRANCISCO GUTIERREZ MOLINA, Inspector provisional de la Red Meteorológica.

ACUERDO de 16 de septiembre de 1954, por el que se nombra a DOÑA MARIA DE LA CONCEPCION NIETO GARCIA, Maestra Provisional de la Escuela Primaria Musulmana de Niñas de Fifi (Guezaua).

Tetuán, 27 de septiembre de 1954.

---

## **AVISO**

---

Se hace público para general conocimiento, que queda declarado desierto el Concurso anunciado en el B. O. de la Zona número 28, de 9 de julio del año en curso, para cubrir la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Partido de Larache, por no haberse presentado ninguna solicitud.

Tetuán, 21 de septiembre de 1954. — El Delegado General, P. D.,  
Tomás García Figueras.

# Tribunal de Oposiciones al Cuerpo General Administrativo de la Zona

## AVISO

Anunciada Convocatoria para cubrir plazas de Auxiliares del Cuerpo General Administrativo de la Zona, exclusivas para musulmanes, (B. O. núm. 23, de 4 de junio último) y terminado el plazo de presentación de instancias, solicitan tomar parte en los exámenes los siguientes:

SI. ABDELCADER HACH MOHAMMEDI HADDU.—Completa la documentación.

SI. ABDESELAM ABDELCRIM HARRAS.—Completa la documentación.

SI. AHAMED ABDESELAM TUIYAR.—Falta toda la documentación.

SI. AHAMED AARBI YAHIA.—Completa la documentación.

SI. AHAMED MOHAMMED DRIS HOSSAIN.—Completa la documentación.

SI. AHAMED MOHAMMED HAMMADI SARGUINI.—Falta toda la documentación.

SI. AMAR MOHAMMED HADI.—Falta toda la documentación.

SI. BUGALEB MOJTAR HADDU.—Completa la documentación.

SI. DRIS HASSAN MOHAMMED SAHARAUI.—Completa la documentación.

SI. MOHAMMED ABDESELAM CHACOR.—Falta toda la documentación.

SI. MOHAMMED HACH AHAMED HACH ABDELCADER HACH TIEB.—Completa toda la documentación.

SI. MOHAMMED AHAMED BOAZA.—Completa la documentación.

SI. MOHAMMED ALI SAIDI.—Completa la documentación.

SI. MOHAMMED AMAR AUSDI.—Completa la documentación.

SI. MOHAMMED BADREDIN SENHAYI.—Completa la documentación.

SI. MOHAMMED HATRI MOHAMMED AMAR.—Completa la documentación.

SI. MOHAMMED MOHAMMED BACHIR.—Completa la documentación.

SI. MOHAMMED MOHAMMED HAMMADI.—Completa la documentación.

SI. MOHAMMED MUSA REZOC.—Completa la documentación.

SI. MOHTAR BENAISA MAIMUN RIFFI.—Completa la documentación.

SI. MUSTAFA ABDESELAM FAHSI.—Falta toda la documentación.

SI. MOHAMMED MOHAMMED BORNOSI.—Falta toda la documentación.

SI. MUSTAFA MOHAMMED MADANI.—Falta toda la documentación.

SI. NASAR HACH MOHAMMED AMAR.—Completa la documentación.

El reconocimiento médico tendrá lugar el martes, día 19 de octubre, en el Hospital Civil de Tetuán, a las 10 horas, debiendo ir provistos del impreso de certificado médico oficial.

Los exámenes, salvo orden en contrario, darán comienzo en Tetuán (Delegación de Educación y Cultura), Escuela Politécnica, el día 20 de octubre a las 10 horas.

Aquellos concursantes que en la fecha del examen les falte por presentar algún documento de los exigidos en la Convocatoria, no serán admitidos a examen.

Tetuán, 22 de septiembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, J. F. Arranz.

---

## Delegación de Asuntos Indígenas

---

### Sección de Personal

---

#### **AVISO**

Por el presente se comunica que el resultado del Concurso para cubrir dos plazas de Sanitarios en el Depósito Central de Medicamentos, ha sido el siguiente:

AHMED BEN YILALI HAUSI, procedente del Hospital Civil de Larache.

HASAN BEN MULEY MOHAMMED EL LIAZID, procedente del Círculo Médico de Beni Ammar.

Tetuán, 23 de septiembre de 1954.—El Delegado, Tomás García Figueras.

---

**Dirección de Seguridad de la Zona**

---

**Grupo de Policía Armada y de Tráfico**

---

#### **AVISO**

Como resultado del concurso-examen para proveer dos plazas de Cabos marroquíes vacantes en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico

de la Zona, a que se refiere la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Zona número 18, de 9 de julio del año en curso, han resultado aprobados los Policías Armados de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

SID ABDELKADER BEN KAD-DUR ANSORK.

SID CHAIB BEN MOHAMED MOKADEM.

SID MULEY LAHABIT BEN AHMED BEN SAID.

SID MOHAMED BEN AMAR BEN TAHAR BUIFRURI.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, a 22 de septiembre de 1954.—El Delegado, **Tomás García Figueras**.

## Inspección de Entidades Municipales

### CONCURSO DE TRASLADO

Vacante en la Junta de Servicios Municipales de ALCAZARQUIVIR una plaza de OFICIAL PRIMERO del Cuerpo Administrativo Municipal, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre los de dicha categoría, conforme a lo previsto en el art. 39 del Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales.

Para el caso de que no sea solicitada por ningún Oficial primero, pueden también concursarla los de 2.<sup>a</sup> clase, en la inteligencia de que los que no lo hagan se entenderá que renuncian al ascenso que en esta ocasión pudiera corresponderles.

Las papeletas de petición, cursadas por conducto reglamentario, salvo las de los excedentes, que podrán enviarse directamente, deberán tener entrada en la Inspección de Entidades Municipales dentro del plazo de VEINTE DIAS a contar del siguiente a la fecha del presente Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, 18 de septiembre de 1954.—El Delegado de A. I., **Tomás García Figueras**.

## Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir

### ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta de Servicios Municipales, de esta ciudad de Alcazarquivir, ha acordado sacar a pública subasta la ejecución de las obras de PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO PARA LA CALLE POSTERIOR AL ZOCO DE VERDURAS, PLAZA DEL MISMO Y PROLONGACION DE LA CALLE DEL BANCO DE ESTADO DE MARRUECOS por un presupuesto de contrata de 370.887'25 (trescientas setenta mil ochocientas ochenta y siete pesetas con veinticinco céntimos).

El plazo de admisión de proposiciones será el de VEINTE DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, cerrándose éste a las DOCE HORAS del día siguiente hábil, después de la expiración de aquel.

El Pliego de condiciones económicas y particulares se encuentra a disposición de quienes deseen examinarlo en la Inspección de Entidades (Delegación de Asuntos Indígenas, Tetuán) y en la Secretaría de esta Junta Municipal, y, el facultativo, planos y demás datos referentes a las obras en esta última, todos los días laborables y durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9 a las 14 horas.

Todos los gastos que lleve consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Alcazarquivir, 16 de septiembre de 1954.—El Almotacén-Presidente, Hamed B. Buselhan Ameyau.—V.º B.º: El Interventor Municipal, Juan Bautista Nieto.

## Juntas Rurales del Territorio de Gomara-Chauen

### ANUNCIO DE SUBASTA

para la adjudicación de la cobranza de los Derechos de Zoco en los de este Territorio, durante el período comprendido entre el día 1.º de octubre de 1954 al 30 de septiembre de 1955, con arreglo a las siguientes Bases

Se saca a Concurso la adjudicación de la cobranza de los Derechos de Zoco en los de este Territorio, durante el período comprendido entre el día 1.º de octubre de 1954 al 30 de septiembre de 1955:

1.ª—El zoco objeto de este Concurso y canon mínimo anual por el que sale a Subasta es el siguiente:

TEZNIN DE BAB-BERRET ... .. 34.000'00 Ptas.

2.ª—El adjudicatario se encargará de la cobranza de los Derechos en este Zoco, durante el período comprendido entre el día 1.º de octubre de 1954 al 30 de septiembre de 1955.

3.ª—Las proposiciones para acudir a este Concurso se presentarán por escrito, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Sr. Presidente de Juntas Rurales, bajo el epígrafe "Para la Subasta de Zocos", y deberán encontrarse en la Secretaría de las mismas, sita en el local que ocupa la Intervención Territorial de Chauen, antes de las doce horas del día 29 de septiembre actual.

4.ª—El mismo día 29 de septiembre, media hora después de cerrado el plazo de admisión de instancias-proposiciones, se procederá a la resolución del presente Concurso, ante la Comisión designada previamente.

5.ª—No será admitida ninguna proposición que no vaya acompañada

del oportuno resguardo que acredite el depósito en cualquiera de las Oficinas de Intervención del Territorio o en la Pagaduría de la Intervención del Territorio de Chauen, del 15 por ciento de Fianza Provisional, calculado sobre la cuarta parte del importe en que figura señalado el canon mínimo para dicho Zoco, en la Base 1.<sup>a</sup>

6.<sup>a</sup>—En el caso de que dos o más licitadores ofrecieran por el mismo Zoco igual cantidad, serán invitados los interesados a resolver el empate por medio de una subasta entre sí, por el sistema de pujas a la llana, durante 15 minutos.

7.<sup>a</sup>—Los que resulten adjudicatarios definitivos, serán notificados inmediatamente y, en el acto, habrán de elevar su fianza provisional a definitiva, depositando en cualquiera de las Oficinas de Intervención o en la Pagaduría de la Territorial de Chauen, la diferencia entre la fianza provisional depositada y el 150 por 100 del canon mensual en que haya sido adjudicado el Zoco. El incumplimiento de este requisito anula la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional quedando Juntas Rurales en libertad de proceder como estime más conveniente a sus intereses.

8.<sup>a</sup>—El adjudicatario se compromete a no alterar en el Zoco de referencia las Tarifas vigentes para la exacción de este Impuesto.

9.<sup>a</sup>—La cobranza se efectuará por medio de talones que a este efecto serán suministrados por Juntas Rurales, los que serán entregados a los adjudicatarios de los Zocos por conducto de las Oficinas de Intervención respectivas. Al rescindirse la adjudicación, serán devueltos a las Oficinas por el adjudicatario todos los talones sobrantes.

10.—Los ingresos mensuales de los adjudicatarios deberán tener lugar en la Oficina de Intervención respectiva dentro de los tres últimos días de cada mes.

11.—El adjudicatario empleará el personal que estime necesario, cuya remuneración corre de su cuenta y del que han de comunicar los nombramientos a Juntas Rurales; pero dicho adjudicatario será ante la administración el único responsable de cuantas irregularidades ocurran.

12.—Será condición indispensable para acudir a este concurso que el solicitante sea musumán y subdito marroquí, o español originario y residente en esta Zona de Protectorado o Plazas de Soberanía de España en Marruecos.

13.—Adjudicado el Zoco, el arrendatario está obligado a proveerse de la Patente Accidental del 1'30 por 100 de Impuesto de Pagos al Estado, sobre la totalidad del canon anual de adjudicación.

14.—El arrendatario no podrá ceder en todo o en parte sus derechos a otra persona, sin la aprobación de Juntas Rurales y por lo tanto sin el consentimiento previo y por escrito de las mismas.

15.—Del incumplimiento de estas bases, que incumbe a los adjudicatarios y, especialmente, de la Base 10.<sup>a</sup>, responderá el concesionario

con su fianza, sin perjuicio de la responsabilidad de otro orden que pudiera caberle, quedando en este caso rescindido el Contrato.

Chauen, 20 de septiembre de 1954.—El Interventor del Territorio, Juan Casas Morá.

---

## Delegación de Hacienda

---

### Cordón Estadístico Aduanero de Tánger

---

#### RECTIFICACION

Por decisión expresa de la Superioridad, la venta en Subasta de mercancías anunciada para el día 28 del actual, ha sido aplazada para el día ONCE DE OCTUBRE.

Tánger, 24 de septiembre de 1954.—El Jefe del Cordón Aduanero, Santiago Pozas.

---

## Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

---

### SUBASTA DE OBRAS

---

#### A V I S O

Por el presente aviso se anuncia la subasta pública para la contratación de las obras de VIVIENDA MINIMA EN LA ADUANA DE SAF SAF MULUYA PARA EL MOTORISTA DEL GRUPO ELECTROGENO.

Presupuesto, 78.128,24 pesetas.

Fianza provisional, 1.562,56 pesetas.

Admisión de proposiciones.—Hasta las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO en la Sección de Subastas y Concursos de esta Delegación, Tetuán, o en el Servicio de Arquitectura de Beni Enzar.

El Proyecto y Pliegos de Condiciones podrán estudiarse en la Sección y Servicio anteriormente citados.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 22 de septiembre de 1954.—El Delegado, Manuel Delgado.

# Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de Industrias

### ANUNCIO

#### Extracto de petición de industria.

Peticionario: don Antonio Domínguez Rodríguez.

Objeto: Línea eléctrica a 15.000 v. y centro de transformación de 15 KVA., instalando una bomba centrífuga accionada por un motor de 15 HP. y usos de alumbrado.

Emplazamiento: Predio Saj-Soj. Larache.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 18 de septiembre de 1954.—P. El Ingeniero Jefe, V. F. Ainsa Font.—V.º B.º: R. Alvarez Claro.

### ANUNCIO

#### Extracto de petición de ampliación de industria.

Peticionario: don Antonio Sánchez Molina.

Objeto: Instalar en su taller mecánico una piedra de esmeril, una taladradora, una fragua y una soldadura eléctrica de 3 Kw., siendo la potencia total de 2 CV.

Emplazamiento Aguada, frente a la Delegación de Educación y Cultura, en Tetuán.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 17 de septiembre de 1954.—P. El Ingeniero Jefe, V. F. Ainsa Font.—V.º B.º: R. Alvarez Claro.

### ANUNCIO

#### Extracto de petición de nueva industria.

Peticionario: Metalurgica Marroquí, S. A.

Objeto: Instalar línea eléctrica a 15.000 voltios, 155 KVA. y 450 metros de longitud.

Emplazamiento: Desde la caseta de transformación de Eléctras Marroquíes, S. A., en las proximidades del Puente Mehasnes, a la industria

de trefilería y derivados que se está construyendo en la desembocadura del río Frio.

Cualquier reclamación en contra de esta petición, deberán presentarla en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la Zona, ante la Inspección de Industrias.

Tetuán, 18 de septiembre de 1954.—P. El Ingeniero Jefe, V. F. Ainsa Font.—V.º B.º: R. Alvarez Claro.

---

## A V I S O

---

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del Comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día primero de octubre próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Comercio y Precios (Art. 25) de 9 de julio de 1952 (B. O. núm. 28), serán las siguientes:

- Patatas.
- Aceite.
- Azúcar.
- Café.
- Harina de todas clases.
- Té.
- Trigo.
- Cebada.
- Alubias.
- Pieles de ganado vacuno frescas.
- Ganado vacuno.
- Huevos.

Sacos franja roja con anagrama "Importación temporal", quedando absolutamente prohibidas las expediciones de este saquerío, transportando mercancías excepto cuando transportan harinas, en cuyo caso surtirá los efectos de guía la documentación que acredite la partida de que se trate.

Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950, queda suprimida la guía de circulación para los cereales y legumbres hasta 150 kilos de cada artículo y para los huevos hasta 100 unidades, siempre que, tanto unos como otros artículos, sean de producción del país.

---

## Servicio de Minas

---

## A N U N C I O

---

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que, a partir

del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad de los permisos mineros de investigación siguientes:

Permiso de Investigación núm. 1.232, solicitado por MINERA ALNEGO S. L. en el lugar denominado Kermadín, de la cabila de Beni-Ziat, con una superficie de 1.600 hectáreas.

Permiso de Investigación núm. 1.233, solicitado por MINERA ALNEGO S. L., en el lugar denominado Buhamed, en la cabila de Beni Búxera, con una superficie de 1.600 Hectáreas.

Permiso de Investigación núm. 1.234, solicitado por la COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF, en las proximidades de Tisguarín, en la cabila de Metalza, con una superficie de 1.600 Hectáreas.

Permiso de Investigación núm. 1.235, solicitado por la COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF, en el lugar denominado Tizi-Uindor, de la cabila de Metalza, con una superficie de 1.600 Hectáreas.

Permiso de Investigación núm. 1.236, solicitado por MINERA ALNEGO S. L., en el lugar denominado Agbalu, de la cabila de Beni-Selman, con una superficie de 1.600 Hectáreas.

Permiso de Investigación núm. 1.237, solicitado por MINERA ALNEGO S. L., en el lugar denominado Tigueduan, de la cabila de Beni Selman, con una superficie de 1.600 Hectáreas.

Tetuán, 23 de septiembre de 1954.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José M. Barnola.

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público en general que, a partir del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones facultativas necesarias para comprobar la regularidad de los permisos mineros de investigación siguientes solicitados por la Sociedad "MINERA ALNEGO, S. L.":

Permiso minero de Investigación núm. 1.238, situado en el lugar denominado Sidi-Ayub, en las cabilas de Beni Sidel y Beni Bu-Ifrur.

Permiso minero de Investigación núm. 1.239, situado en el lugar denominado Tigorfaten, de la cabila de Beni-Chicar.

Permiso minero de Investigación núm. 1.240, situado en el lugar denominado en Afsó, de la cabila de Beni Bu-Yahi.

Todos estos permisos se solicitan con una superficie de mil seiscientas Hectáreas.

Tetuán, 27 de septiembre de 1954.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, José M.<sup>a</sup> Barnola.

## Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria

**ANUNCIO**

## CAMPAÑA ALGODONERA DE 1954

## Apertura de Almacenes de recepción

Para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11, del Decreto de S. E. el Alto Comisario de 25 de febrero de 1952, la tercera relación de almacenes de recepción de algodón solicitados hasta el presente para la campaña algodонера en curso, son las siguientes:

ENTIDAD	SITUACION
Cía. Algodonera Malagueña, S. A.	Boarg (Finca Abdelkader Buanan)
Cía. Algodonera Malagueña, S. A.	Beni Enzar (Cortijo de los Niños)
Cía. Agrícola del Lukus, S. A.	Larache.—Finca del Adir.

Los citados almacenes se considerarán abiertos definitivamente para toda la campaña actual, a partir de los quince días de la publicación de este anuncio, salvo reclamación fundada y aviso en contrario de este Servicio de Fomento y Producción Agropecuaria.

Todos estos almacenes tendrán, en sitio bien visible los patrones de clasificación, así como tablillas con los precios, días y horas y demás condiciones que rijan para la recepción.

Conforme dispone el citado Artículo 11, queda terminantemente prohibida la entrega o recepción y comercio de algodón bruto fuera de los almacenes autorizados, procediéndose en caso de incumplimiento al decomiso de la partida sin perjuicio de las restantes sanciones y responsabilidades a que haya lugar.

Tetuán, 18 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., *Jorge Aguiló*.—V.º B.º: El Subdelegado de Agricultura y Producción, *José M. Barnola*.

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de los Servicios de Veterinaria

## BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Agosto de 1954.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmuni- zados
Carbunco bacteridiano ... ..	1-2	145		18			3.687
Carbunco sintomático ... ..							
Linfangitis epizootica ... ..							
Muermo ... ..							
Tuberculosis ... ..							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina ... ..							
Mal rojo del cerdo ... ..							
Fiebre aftosa ... ..							
Rabia ... ..	1-2-3-4-5	53		(2+)			270
Viruela ... ..							
Peste aviar ... ..	1-2						3.200
Difteria y viruela aviar ... ..							
Tifosis aviar ... ..							
Cólera aviar ... ..							
Brucelosis.. ( bovina ... .. ( ovina y caprina...							
Agalaxia contagiosa ... ..							
Aborto epizootico ... ..							
Loques de las abejas ... ..							
Nosemosis ... ..							
Durina ... ..							
Piroplasmosis ( Piroplasmosis ... .. de las diver- ( Theileriosis ... .. sas especies... ( Anaplasmosis ... .. ( Nuttalliosis ... ..	2	22	19	3			
Sarna... ( Bóvidos ... .. ( Ovidos y Cápridos ... ..	3	170	170				
Estrongilosis .....							
Distomatosis .....	1-2-3-4-5	8.700	8.659	41			
Triquinosis .....							
Cisticercosis .....							
Coccidiosis .....							
Espiroquetosis .....							
Helmintiasis varias .....							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucus.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

# Delegación de Educación y Cultura

## Sección de Personal

### CONVOCATORIA

#### de un Curso de preparación para Auxiliares Contratados de Enseñanza Primaria Musulmana

Por el presente anuncio se convoca un curso de preparación para **AUXILIARES CONTRATADOS** de Escuelas Primarias Musulmanas, el cual se celebrará de acuerdo con las siguientes

#### NORMAS

1.<sup>a</sup>—Podrán solicitar tomar parte en este Curso en instancia dirigida al I. S. Delegado de Educación y Cultura los marroquíes y españoles que tengan aprobados cuatro cursos, como mínimo, del Bachillerato Marroquí o del Bachillerato Español y que hayan cumplido los 18 años, o los que cumplan antes del 10 de octubre próximo.

2.<sup>a</sup>—Acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento, o documento justificativo de la edad.
- b) Certificado de estudios, extendido por el Centro donde haya cursado el Bachillerato.
- c) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta, extendido por la autoridad local correspondiente.

3.<sup>a</sup>—El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 10 de octubre próximo.

4.<sup>a</sup>—Se crearán **VEINTICINCO BECAS DE SEISCIENTAS PESETAS MENSUALES** para residentes fuera de Tetuán y **DIEZ MEDIAS BECAS**, de **TRESCIENTAS PESETAS MENSUALES** para residentes en Tetuán.

Los que deseen disfrutar de este beneficio deberán hacerlo constar en su solicitud, acompañando, en este caso, una certificación de la autoridad local correspondiente donde conste que el solicitante no dispone de bienes y que, así mismo, su padre o responsable familiar de quien dependa no está en condiciones de cubrirle los gastos del curso.

5.<sup>a</sup>—El curso, que se celebrará en Tetuán, se extenderá desde octubre al 30 de junio y comprenderá las siguientes materias:

- Lengua española (diaria).
- Geografía e Historia de Marruecos (alterna).
- Geografía e Historia Universal y de España (alterna).
- Matemáticas (alterna).
- Ciencias y Fisiconaturales y Agricultura (alterna).

Metodología (diaria).

Prácticas de Enseñanza (2 días por semana).

Dibujo y Trabajos manuales (2 días por semana).

Educación Física (diaria).

6.<sup>a</sup>—Al finalizar el curso los alumnos serán sometidos a un examen del cual saldrá el orden de prelación de los aprobados pudiendo ser suspendidos aquellos que no hubieran superado las pruebas.

7.<sup>a</sup>—Los que aprueban el curso recibirán, en 1.º de octubre de 1955 el nombramiento de AUXILIAR CONTRATADO de Enseñanza Primaria Musulmana. La validez de este nombramiento terminará el 30 de septiembre de 1956 pudiendo ser prorrogada en años sucesivos y siempre con la validez de un año si el Auxiliar ha iniciado y sigue normalmente los cursos de Magisterio en las Escuelas Normales de Melilla o Ceuta, pues en caso contrario causarán baja. En cambio, al terminar la carrera de Magisterio, que puede cursar como alumno libre, recibirá el nombramiento de Maestro provisional para Escuelas Musulmanas, con los haberes correspondientes a esta nueva categoría.

8.<sup>a</sup>—Mientras desempeñan la plaza con carácter de Auxiliares, percibirán 7.800 pesetas de sueldo anuales y 3.000 de gratificación, más 3.000 pesetas como pagas complementarias y dos pagas extraordinarias al año, una en diciembre y otra en julio.

Tetuán, 21 de septiembre de 1954.—El Delegado, José Bermejo López.

### Resolución del Concurso de Traslado entre el personal que presta sus servicios en la Enseñanza Primaria Musulmana

Como resultado del anuncio de Concurso de Traslados publicado en el B. O. de la Zona núm. 28, de 9 del pasado julio, una vez atendidas debidamente las diversas peticiones recibidas, el Concurso de referencia queda resuelto en la siguiente forma:

#### ENSEÑANZA RELIGIOSA

CHAUEN.—Instituto Religioso.

Se adjudica a Si Ahmed Mohammed Garrich.

CHERAFAT.—Instituto Religioso (2 plazas).

Se adjudican a Si Mohammed Aiachi Taieb Sumati.

Si Abdeselam Yilali Abdelaui.

VILLA SANJURJO.—Instituto Religioso.

Se adjudica a Si Ahamed Mohammed Abdel-lah Taai.

#### ENSEÑANZA MODERNA

LARACHE.—G. E. "Mulai Abdeselam Mechich".

Se adjudica a don Juan Acuña Barreiro.

- MEXERAH.—Escuela Musulmana de Niños.  
Se adjudica a don Luis Alonso Miguel.
- CHAUEN.—Escuela Primaria Musulmana de Niños.  
Se adjudica a don Vicente Tórtola Torres.
- VILLA SANJURJO.—G. E. "Sidi Alí Hasum".  
Se adjudica a don Juan Lamuda Cruces.
- TRARA (Quert).—Escuela Musulmana de Niños.  
Se adjudica a don Domingo Fernández Pérez.
- FID (Quert).—Escuela Musulmana de Niños.  
Se adjudica a don Antonio Marfil Quirantes.
- TELATA DE BENI SIDEL (Quert).—Escuela Musulmana de Niños  
Se adjudica a don Diego González Berrocal.
- TETUAN.—Escuela Musulmana de Niñas de El Ayun.  
Se adjudica a doña María Angustias de Fuentes Gutiérrez.
- AZIB DE MIDAR (Quert).—Escuela Musulmana de Niños.  
Se adjudica a don Antonio Sarmiento Cobos.
- CHAUEN.—G. E. "Mulai Alí Ben Rachid"  
Se adjudica a don José Sánchez Martínez.
- TETUAN.—G. E. "Sidi Ahamed Zuak".  
Al Maestro Marroquí Si Abdeselam Mohammed Bricha.
- RIO MARTIN.—G. E. "Sidi El Hach Ahmed Erhoni".  
Se adjudica al Maestro Marroquí Si Abdelah Hassan Bacali.
- LARACHE.—Escuela Musulmana aneja al Centro de Enseñanza Media.  
Se adjudica al Maestro Marroquí Si Abdeselam Alí Yenin.
- ARCILA.—G. E. "Sidi Mohammed Alí Marzok" (2 plazas).  
Adjudicadas a los Maestros Marroquíes:  
Si Ahamed Mohammed Rahamun.  
Si Ahmed Mohammed Mahyor.
- RIO MARTIN.—G. E. "Sidi El Hach Ahmed Erhoni".  
Adjudicada al Maestro Marroquí:  
Si Ahamed Ibrahim Salah Sebahi.
- LARACHE.—G. E. "Mulai Abdeselam" (2 plazas).  
Adjudicadas a los Maestros Marroquíes:  
Si Ahamed Marzok Urriagli.  
Si Mohammed Mohammed Gorfti.
- TETUAN.—Escuela Musulmana de Niñas de El Ayun.  
Adjudicada a la Maestra Marroquí:  
Sida Amina Abdelah Azus.
- TANGER.—Escuela Musulmana de Niñas.  
Adjudicada a la Maestra Marroquí:  
Sida Fatoma Abdeselam El Harras.
- TETUAN.—G. E. "Princesa Umqueltum".  
Adjudicada a la Maestra Marroquí:  
Sida Sohora Hach Alí Seruali.

- TETUAN.—G. E. "Nuestra Señora Aicha".  
Adjudicada a la Maestra Marroquí:  
Sida Racucha Aarbi Taleb.
- CHAUEN.—Escuela Musulmana de Niños.  
Adjudicada al Mudarris:  
Si El Hachmi Mohammed Benaisa.
- ZOCO EL HAD DE B. ZIAT (Chauen).—Escuela Musulmana de Niños.  
Adjudicada al Mudarris:  
Si Mohammed Aarbi Zugari.
- TETUAN.—G. E. "Sidi Ahamed Zuak".  
Adjudicada al Mudarrir Si Seddik Maati Hassani.
- TETUAN.—Escuela Musulmana de Niñas de El Ayun.  
Adjudicada al Mudarrir Si Alí Hassan Jomsi.
- ARCILA.—G. E. "Lal-la Tama Gailana".  
Adjudicada al Mudarrir Si Ahmed Mohammed Iahamdi Itefti.
- CHAUEN.—Escuela Musulmana de Niños.  
Adjudicada al Mudarrir Si Aiachi Mohammed Aiad.
- VILLA SANJURJO.—G. E. "Sidi Alí Ben Hasum".  
Se adjudica al Mudarrir:  
Si Ahamed Mohammed Hach Haddú Baquiui.
- VILLA SANJURJO.—Escuela Musulmana de Niñas (2 plazas).  
Se adjudican a los Mudarririn:  
Si Abderrahaman Mohammed Hach Taai.  
Si Abdeselam Salah Hach Hassan.
- TELATA DE REISANA (Lucus).—Escuela Musulmana de Niños.  
Se adjudica al Mudarrir:  
Si Mohammed Abdelcader Aarbi Hammadi.
- HAD DE RUADI (Rif).—Escuela Musulmana de Niños.  
Se adjudica al Mudarrir:  
Si Mohammed Marzok Aomar Baquiui.
- TETUAN.—G. E. "Mulai Hassan".  
Se adjudica al Mudarrir:  
Si Mohammed Hachmi Mohammed Bufrahi.
- RIO MARTIN.—Escuela Musulmana de Niñas.  
Se adjudica al Mudarrir:  
Si Abdeselam Ahamed Aituna Ersini.
- ALCAZARQUIVIR.—G. E. "Sidi Bu Ahamed".  
Se adjudica al Mudarrir:  
Si Mohammed Abderrahamán Filali.
- CEUTA.—Escuela Hispano Arabe de Niñas.  
Se adjudica al Mudarrir:  
Si Abdeselam Mohammed Mohtar.
- FARJANA (Quert).—G. E. "Mulai Dris".  
Se adjudica a la Maalma Sida Amina Abdeselam Chergui.

Las bajas y altas respectivas tendrán efectividad en 30 de septiembre actual y primero de octubre próximo respectivamente.

Tetuán, 27 de septiembre de 1954.—El Delegado de Educación y Cultura, José Bermejo López.

### Resolución de concurso de traslado entre el personal del Magisterio Español afecto a Escuelas Españolas

Como resultado del anuncio de Concurso de Traslado publicado en el B. O. de la Zona núm. 34, de 20 del pasado agosto, una vez atendidas debidamente las diversas peticiones recibidas, el Concurso de referencia queda resuelto en la siguiente forma:

#### PARA MAESTRAS

TETUAN.—G. E. "España".

Se adjudica a doña Rosa María Rodríguez Alvarez.

RIO MARTIN.—G. E. "Asín Palacios".

Se adjudica a doña Elvira Giraldez Rodríguez.

CASTILLEJOS.—G. E. "General Sanjurjo".

Se adjudica a doña Encarnación López de Arco.

ARCILA.—G. E. "Juan Nieto" (2 plazas).

Se adjudican a doña Brígida Irigoyen Errea.

Doña María del Carmen Flora García de Cabo.

VILLA NADOR.—G. E. "Lope de Vega".

Se adjudica a doña Mercedes Sánchez Bustos.

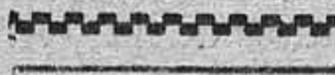
#### PARA MAESTROS

LARACHE.—G. E. "España".

Se adjudica a don Cecilio González Baena.

Las oportunas bajas y altas tendrán efectividad en 30 de septiembre actual y primero de octubre próximo, respectivamente.

Tetuán, 27 de septiembre de 1954.—El Delegado de Educación y Cultura, José Bermejo López.



Zona Aérea de Marruecos

Servicio de Obras

### CON AUTORIZACION DE LA SUPERIORIDAD

Por este Servicio se saca a "SUBASTA PUBLICA" la ejecución de la obra denominada "ZONA DE ESTACIONAMIENTO DELANTE DEL HANGAR DE 112 x 31 MTS. EN LA BASE AEREA DE TETUAN", por un importe de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PÉSETAS CON QUINCE CENTIMOS (2.026.784'15 pesetas), que comprende el presupuesto de ejecución mate-

rial y los beneficios correspondientes de contrata (9'5 por ciento de beneficio industrial y 2'5 por ciento de dirección y Administración) deducido el 3 por 100 de imprevistos y redondeo.

El acto de la subasta se celebrará en Tetuán el día 16 de octubre de 1954, a las 10 horas, ante la Junta Económica del Servicio, reunida a tal efecto en su domicilio, calle Muley Abselam núm. 2—3.º, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales todos los días laborables, de 9 a 1 de la mañana.

La primera anualidad librada para llevar a efecto la ejecución de la obra es de UN MILLON TRECE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS CON SIETE CENTIMOS en la que igualmente están incluidos los beneficios de contrata y deducido el 3 por 100 de imprevistos y redondeo. La adjudicación de la obra y ejecución de la misma en su "Primera anualidad" no da derecho al adjudicatario a reclamar a este Servicio la terminación total de la obra, cuando por la Superioridad se ordene la suspensión de la misma o el envío de fondos necesarios para su continuación.

Se acompaña modelo de proposición al que han de acomodarse los que deseen tomar parte en la mencionada subasta, haciéndose constar que si en el acto de la misma se presentaren dos o más proposiciones iguales, se verificaría seguidamente una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de las proposiciones iguales. Si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo entre los mismos.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 28 de septiembre de 1954.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos), de nacionalidad ...  
 ... y con domicilio en ... calle ... núm. ... enterado del anuncio inserto en la prensa y Boletines Oficiales para adjudicar por "SUBASTA PUBLICA" la contratación de la obra "ZONA DE ESTACIONAMIENTO DELANTE DEL HANGAR DE 112 x 31 MTS. EN LA BASE AEREA DE TETUAN" y conociendo los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la citada subasta, me comprometo y obligo al más exacto cumplimiento de los mismos, sin ninguna condición o reserva, así como efectuar la mencionada obra a los precios siguientes:

(Se expresarán en letra, en pesetas y céntimos y por unidades de obra según el presupuesto, incluyendo en dichos precios toda clase de tantos por cientos y beneficios con exclusión del 3 por 100 de imprevistos. Al final de las partidas se sumarán estas con determinación del importe total porque cada licitador se obliga a efectuar la Obra).

Al mismo tiempo hago constar bajo mi responsabilidad no hallarme

comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que se detallan en el Artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, modificada por Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del E. núm. 359).

Tetuán, a ... .. de ... .. de 1954

(firma del licitador o de la persona que legalmente lo representa indicándolo así en la antefirma).

---

## ANUNCIOS PARTICULARES

---

**ENRIQUE MORA DE CODECIDO, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de "Industrial Marítima S. A."**

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Administración de "Industrial Marítima S. A." celebrado en Madrid, el día 23 de los corrientes, se tomaron entre otros acuerdos, el siguiente:

"Convocar una reunión de la Junta General Extraordinaria el día 4 de noviembre próximo a las doce horas en primera convocatoria y doce treinta en segunda, en las Oficinas de Madrid, Alcalá 21, planta 6.ª, para someter a la Junta la propuesta del Consejo sobre reorganización de la Sociedad".

Y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Zona, expido el presente en Beliumex (Anyera), a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

---

### Compañía Agrícola Forestal, S. A.

**CHAUEN**

Constituída esta Compañía mediante escrituras autorizadas por el Consulado de España en Tetuán, los días 11 de junio de 1947 y 8 de septiembre de 1952, con un capital de ciento cincuenta y dos mil pesetas, se hace público, en cumplimiento del Dahir de 22 de febrero de 1946, que se han reservado para ser suscritas por súbditos marroquíes residentes en esta Zona treinta y ocho acciones de 1.000 pesetas nominales cada una, cuyo importe debe ser desembolsado al contado; pudiendo los que deseen suscribir alguna de dichas acciones dirigirse mediante carta certificada a dicha Empresa en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente aviso en el Boletín Oficial de esta Zona, utilizando al efecto los impresos que le serán facilitados por la Delegación de Hacienda.

# Compañía Africana de Pesca y Navegación, S. A.

## AVISO

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a los que lo sean de Compañía Africana de Pesca y Navegación S. A., la cual tendrá lugar en la forma dispuesta por los Estatutos Sociales, el día 28 de octubre de 1954, a las 19 horas, en las oficinas de la misma en Larache, calle General Sanjurjo número 5, para tratar de las cuestiones que se concretan en el siguiente:

### O R D E N D E L D I A

1.º—Lectura de la Memoria del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio anterior y proyecto para el Ejercicio actual.

2.º—Examen de cuentas del Balance e Inventarios y aprobación de aquéllas y sobre el resultado de éstos.

3.º—Nombramientos de Consejeros.

4.º—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar los libros y cuentas en el lugar designado para la celebración de la Junta donde estarán expuestos quince días antes de ella, debiendo acreditar su condición de tales mediante la presentación de las acciones o resguardos correspondientes que quedarán depositados en Caja hasta la terminación de la Junta.

Larache, 18 de septiembre de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración.